REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 33 009 2012 00354 00**
ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL**
DEMANDANTE:	**ÓSCAR ARTURO FERNÁNDEZ ZEA**
DEMANDADO:	**UGPP**
ASUNTO:	**FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada emitiera contestación al respecto; y vencido el traslado a las excepciones propuestas por parte de ésta, el cual fue descorrido por la parte demandante; procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el día **VIERNES CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),** en las instalaciones del Juzgado, calle 42 No. 48 – 55, edificio Atlas, Medellín.

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del artículo 180 Ibídem).

TERCERO: Se reconoce personería a la Dra. NORELA BELLA DÍAZ AGUDELO, con tarjeta profesional No 60.715 del C. S. de la J, para que represente los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

_____
Secretaria